

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 6 de Septiembre de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T. 968358600  
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 6 de Septiembre de 2024.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN** relativa al expediente 2020/02201/000513 y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

## FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 6 de Septiembre de 2024

Fecha documento: 3 de Septiembre de 2024

## FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 3 de Septiembre de 2024

2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 4 de Septiembre de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 MurciaT: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)

El Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial somete a la consideración del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, Gestión Económica y Contratación, para su elevación y aprobación, en su caso, por la Junta de Gobierno Local, el siguiente

## INFORME – PROPUESTA

## RESULTANDO QUE

**PRIMERO.-** Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 21 de marzo de 2002 se aprobó el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas a regir la contratación de la “CONCESIÓN PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA CUBIERTA EN EL CUARTEL DE ARTILLERÍA Y POSTERIOR GESTIÓN DEL SERVICIO”.

**SEGUNDO.-** Por acuerdo asimismo plenario de 27 de junio de 2002 se adjudicó a FERROVIAL SERVICIOS, S.A., con CIF A-80241789 el contrato de referencia, que se elevó a escritura pública el 5 de julio de 2002 ante el Notario de Murcia D. José Antonio Rivero Morales con n.º de su protocolo 706. Asimismo consta en el expediente acta de comprobación de las obras, suscrita el 15 de noviembre de 2004.

La oferta de la concesionaria contenía el correspondiente Estudio de viabilidad previsto tanto en el Pliego de Condiciones como en la normativa que rige el presente contrato.

**TERCERO.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 31 de julio de 2014, con fundamento en el dictamen emitido por el Consejo Jurídico de la Región de Murcia n.º 209/2014, de 18 de julio, se puso fin al procedimiento relativo a la interpretación de la cláusula 4.3 del Pliego a que se refiere el RESULTANDO PRIMERO antecedente en el sentido de que “... *el punto de partida o contexto a tener en cuenta para el posible recálculo de la subvención habrán de ser las previsiones establecidas en el Plan económico presentado (que constituyen el punto de equilibrio económico inicialmente fijado por el concesionario), y las desviaciones que puedan presentar las cuentas anuales presentadas respecto de aquellas (en cuanto puedan suponer una ruptura del equilibrio de la concesión) exigirán ser debidamente justificadas, conforme a los criterios señalados por el Consejo Jurídico en la interpretación que considera más adecuada, para que puedan dar lugar al recálculo de subvención previsto en el Pliego...*”, añadiendo el Consejo Jurídico que las anteriores consideraciones no requieren de un procedimiento específico de interpretación sino que podrán ser objeto de consideración cada vez que se solicite por el concesionario el reequilibrio económico de la concesión.

Por acuerdo igualmente de Junta de Gobierno de 8 de octubre de 2014 se desestimó el recurso de reposición que, contra el adoptado el 31 de julio de 2014, había interpuesto la concesionaria.

-1-

Nº EXPTE: 195-2002 (2020/02201/000513)

## FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 6 de Septiembre de 2024

Fecha documento: 3 de Septiembre de 2024

## FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 3 de Septiembre de 2024  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 4 de Septiembre de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



**CUARTO.-** Por acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de noviembre de 2018 se archivó el procedimiento de interpretación iniciado en relación con el régimen de actualización de las cifras de subvención contenidas en el contrato de referencia, dejando sentado, conforme a lo informado por los Servicios Jurídicos Municipales que “... *La oferta presentada y aceptada ya preveía que, en caso de actualización, el índice a aplicar a las partidas de gastos que recogía (sin distinción en relación a los gastos de suministro o de personal), sería el IPC, y no otro...*”, actualizándose conforme a dicho criterio los gastos que para el cálculo de la subvención anual se preveían en el estudio de viabilidad presentado en los conceptos, en lo que aquí afecta, de suministros de energía eléctrica, gas, agua y costes de personal, “... *tomándose como fecha de inicio para el cálculo el 3 de mayo de 2002, en la que finalizó el plazo de presentación de ofertas, de conformidad con lo previsto en el artículo 104.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas...*”, quedando asimismo excluidos de dicho régimen de actualización, “... *los epígrafes de gasto correspondientes a amortización, gastos financieros, gastos generales y beneficio industrial, de acuerdo con lo informado por la Dirección Económica y Presupuestaria...*”.

En lo que hace a las tarifas a percibir de los usuarios que coincidan con los precios públicos aprobados anualmente a través de las Normas Reguladoras del Precio Público por prestación de servicios y alquiler de instalaciones deportivas municipales, su actualización irá ligada a la de tales precios públicos, los cuales serán revisados anualmente por la Corporación, quedando el concesionario sujeto a los que anualmente estén vigentes (cláusula 4.1 del Pliego de Condiciones).

**QUINTO.-** Por acuerdo de Junta de Gobierno de 6 de mayo de 2022 se tomó en cuenta del cambio de denominación de Ferrovial Servicios S.A.U a SERVEO SERVICIOS S.A.U manteniendo el mismo C.I.F.: A-80241789.

**SEXTO.-** La concesionaria presentó un escrito con fecha 16 de octubre de 2023 solicitando el abono de la liquidación de subvención para 2022 prevista en el contrato, acompañando al mismo los Estados Financieros de Propósito Especial y Cuentas Anuales, con 2 anexos: I.- Cálculo de la subvención del ejercicio 2022, solicitando por este concepto un importe de 1.530.004,16 €; II.- Balance y Cuenta de Resultados al 31-12-2022 y de 2021 a máximo desglose.

**CONSIDERANDO QUE**

**PRIMERO.-** Consta en el expediente informe de gestión emitido con fecha 21 de marzo de 2023 por el Servicio Municipal de Deportes, sobre el programa deportivo del Centro Deportivo Inacua durante el ejercicio 2022, que concluye proponiendo “... *dar conformidad al Informe Anual de Gestión del Programa Deportivo, presentado por la empresa Serveo Servicios S.A.U para el Centro Deportivo Inacua, correspondiente al Ejercicio 2022, al ajustarse en líneas generales el Programa Deportivo, a lo aprobado por acuerdos de la Junta de Gobierno de fechas 30 de julio de 2021 y 10 de junio de 2022*”.

Consta asimismo informe favorable de fecha 6 de julio de 2023 de ese mismo Servicio, con respecto al mantenimiento técnico-legal del Centro Deportivo de referencia, en el que concluye: “*En la visita realizada se comprueba que la concesionaria cumple con el plan de*

-2-

Nº EXPTE: 195-2002 (2020/02201/000513)

## FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 6 de Septiembre de 2024

Fecha documento: 3 de Septiembre de 2024

## FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 3 de Septiembre de 2024  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 4 de Septiembre de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



*mantenimiento especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, Jurídicas y Económicas, -Realizando las actividades necesarias para conservar lo construido, instalado o producido para que opere en las condiciones de proyecto a lo largo de la vida útil del edificio-, con el objetivo de mantener la disponibilidad de las instalaciones, incrementar su vida útil, intentar el máximo ahorro energético, cumplir con las normas de seguridad, asegurar las condiciones ambientales y el confort de la instalación y cuidar la imagen de la institución."*

**SEGUNDO.-** Figura igualmente en el expediente informe de la Dirección Económica y Presupuestaria, de 14 de diciembre de 2023, para la tramitación de la subvención correspondiente a la gestión del año 2022 en relación con las cuentas y estados financieros presentados por la concesionaria, emitido conforme a los criterios fijados en el propio contrato, en los términos del acuerdo a que se refiere el RESULTANDO CUARTO antecedente.

Así, los **índices acumulados** desde mayo de 2002 hasta diciembre de 2022 son los siguientes: gastos (IPC)- 54,00%-; ingresos por actividades docentes que se corresponden con tarifas de precios públicos municipales (variación precio público)- 32,28%-; servicios por actividades "propias" del concesionario (IPC)- 54,00%.

En cuanto a las **amortizaciones y gastos financieros** señala dicho informe que: "... se mantienen fijos, sin ninguna actualización, ya que los mismos van en relación con el coste de la inversión (obra: 4.507.500 € y equipamiento: 120.000€), obteniendo una cantidad anual de amortización resultante de aplicar el método francés a un plazo de 25 años (obra) y 12,5 años (equipamiento) y un tipo de interés del 7%, según lo establecido en la oferta del concesionario, aprobada por esta administración."

**Beneficio industrial y gastos generales:** "... se mantiene el porcentaje establecido en su oferta del 19% (13% + 6%), modificándose la cuantía resultante según vayan cambiando los gastos sobre los que se aplica dicho porcentaje, es decir: Personal, Consumos, Otros Gastos de Gestión, Amortización y Gastos Financieros."

**Por tanto, la subvención que resulta para 2022 es de 1.125.219,42 €.**

**TERCERO.-** Se señala en dicho informe que la fecha tomada como base para el cálculo de la subvención en el acuerdo de 30 de noviembre de 2018, a que se refiere el RESULTANDO CUARTO antecedente, fue el 3 de mayo de 2002, y expresamente que "este Acuerdo (...) básicamente indica cómo actualizar los gastos de energía eléctrica, gas, agua y costes de personal previstos en el Plan Económico Financiero presentado por la actual adjudicataria, que será conforme al IPC de aplicación en cada período, al igual que el resto de gastos contenidos en el mismo, excluyendo los epígrafes de gasto correspondientes a amortización, gastos financieros, gastos generales y beneficio industrial ...".

**CUARTO.-** Consta en el expediente documentación acreditativa de que la concesionaria se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública Local, Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social, y de no hallarse incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

## FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 6 de Septiembre de 2024

Fecha documento: 3 de Septiembre de 2024

## FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 3 de Septiembre de 2024  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 4 de Septiembre de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



**QUINTO.-** Está incorporado al expediente documento contable de autorización y disposición del gasto y reconocimiento de obligación (ADO), de fecha 23 de julio de 2024, por un importe de 1.125.219,42 euros, correspondiente a la liquidación de la subvención del ejercicio 2022, con número de operación contable previa 0/2024 – 920240024221, con cargo a la aplicación presupuestaria 039-3420-47902, con referencia 22024024566.

**SEXTO.-** En expedientes similares al presente, una vez remitido el expediente para fiscalización previa por la Intervención Municipal, consta diligencia de devolución de la Intervención en la que se señala que “... *Expediente deberá canalizarse a través del Servicio de Contratación, quien deberá otorgar el tratamiento que corresponda en atención a la naturaleza del acuerdo, e incorporar la documentación e informes que resulten preceptivos en cada caso, según se trate de modificaciones contractuales, revisión de precios, restablecimiento del equilibrio económico, o subvención de la concesión...*”

Por el Servicio de Contratación se ha informado en otros expedientes asimismo similares al presente en el sentido de que al mismo corresponde la tramitación prevista en la normativa de contratación pública para la licitación, adjudicación y formalización de un contrato, así como para la alteración de los términos del mismo por cualquiera de los procedimientos previstos en dicha normativa, correspondiendo a los Servicios Promotores la tramitación que, en los demás aspectos, requiera la ejecución de los contratos, como es el caso de la liquidación de las subvenciones previstas en el que nos ocupa.

No obstante, en reunión mantenida, con respecto a este y otros expedientes, entre la Intervención General Municipal, Dirección de Tráfico y Transportes, Servicio de Contratación, Servicios Jurídicos Municipales y Concejal Delegada de Movilidad Urbana, la primera mantuvo su criterio de que las liquidaciones anuales de las concesiones de obra pública y gestiones de servicios públicos vigentes se canalizaran y se les diera el tratamiento correspondiente por el mencionado Servicio de Contratación.

Dicho Servicio lleva a cabo la presente tramitación exclusivamente desde el punto de vista de la normativa que rige la contratación pública y procedimientos previstos en la misma careciendo, por otra parte, de conocimientos específicos del resto de regulaciones que rigen el presente contrato, así como en lo referido al seguimiento de su ejecución.

**SÉPTIMO.-** De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; por la Intervención General se ha emitido, con fecha 3 de septiembre de 2024 el correspondiente informe de fiscalización previa, con **carácter favorable**, y que señala lo siguiente:

*“... No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes OBSERVACIONES, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:*

*PRIMERO. El régimen económico del contrato de “Concesión para la Redacción del Proyecto de Obras y construcción de Piscina Cubierta en el Cuartel de Artillería y posterior Gestión del Servicio” viene regulado en las cláusulas 4.3 y 6.16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y con base en él, y de conformidad con la Oferta, el Contrato y las directrices e instrucciones establecidas por la Administración, la retribución al*

## FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 6 de Septiembre de 2024

Fecha documento: 3 de Septiembre de 2024

## FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 3 de Septiembre de 2024  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 4 de Septiembre de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



*Concesionario se cuantifica mediante la aplicación del IPC a los valores del Plan Económico Financiero inicialmente presentado por la empresa concesionaria, excluyendo las rúbricas de amortización, gastos financieros, y beneficio industrial; también se excluyen los ingresos por precios municipales, cuya actualización se hace con la variación de los precios públicos aprobados por Junta de Gobierno.*

*- Para la tramitación del expediente se ha tenido en consideración el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2014, con fundamento en el Dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia nº 209/2014 de 18 de julio, por el que se puso fin al procedimiento de interpretación tramitado con respecto al cálculo de la subvención a entregar anualmente a la concesionaria previsto en el Pliego de Condiciones que rige la concesión de referencia.*

*- El expediente para la liquidación de la subvención correspondiente al ejercicio 2022, ha sido tramitado por el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, de conformidad con los informes emitidos, entre otros, por la Dirección Económica y Presupuestaria, así como por el Servicio de Deportes.*

*SEGUNDO. Haciendo remisión expresa a las Conclusiones y Recomendaciones incorporadas en el Informe de Control Financiero sobre "Control de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria", reiterar la recomendación de que los Servicios municipales proporcionen a los responsables de la contabilidad, con el máximo rigor, exactitud y responsabilidad, los datos e información referente a la totalidad de los gastos realizados o los bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria en el ejercicio."*

**OCTAVO.-** El contrato de referencia se rige por el Pliego de Cláusulas Técnicas, Jurídicas, Económicas y Administrativas, oferta en su día presentada y estudio de viabilidad asimismo aportado por la concesionaria; por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 2/2000, de 16 de junio a cuya redacción se incorporó la modificación introducida por la Ley 3/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955; y demás normativa que resulte de aplicación.

**NOVENO.-** La competencia para la aprobación de esta liquidación corresponde a la Junta de Gobierno Local conforme a lo previsto en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que le atribuye la gestión económica y la autorización y disposición de gastos de su competencia.

**VISTOS** los antecedentes obrantes en el expediente; lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a dicha ley; y demás normativa aplicable; se eleva para su aprobación, si así procede, el siguiente **ACUERDO**:

## FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 6 de Septiembre de 2024

Fecha documento: 3 de Septiembre de 2024

## FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 3 de Septiembre de 2024

2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 4 de Septiembre de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 MurciaT: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)

**PRIMERO.-** Aprobar, en concepto de liquidación definitiva de la subvención correspondiente a 2022 del contrato “CONCESIÓN PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA CUBIERTA EN EL CUARTEL DE ARTILLERÍA Y POSTERIOR GESTIÓN DEL SERVICIO” cuya adjudicataria es la mercantil SERVEO SERVICIOS S. A. U., con CIF A-80241789, antes FERROVIAL SERVICIOS, S. A., de conformidad con los antecedentes de la parte expositiva y conforme a lo informado por la Dirección Económica y Presupuestaria, el importe de 1.125.219,42 €. (UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS).

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación por el referido importe de 1.125.219,42 €, con cargo a la aplicación presupuestaria del presente ejercicio 039-3420-47902, constando en el expediente documento contable previo ADO con n.º de operación y apunte previo 0/2024 – 920240024221 y referencia 22024024566, a favor de la empresa adjudicataria del contrato de referencia, SERVEO SERVICIOS S. A. U., con CIF: A-80241789, correspondiente a la liquidación de la subvención del ejercicio 2022.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente resolución a la empresa concesionaria Serveo Servicios S. A. U. y a los servicios municipales a los que afecta, y en particular al Servicio de Deportes, a Intervención General, Tesorería General, Contabilidad y a la Dirección Económica y Presupuestaria.

**CUARTO.-** Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al del envío del aviso de la puesta a disposición de la presente notificación; y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de DOS MESES a contar igualmente desde el día siguiente a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimada por silencio administrativo si ésta es presunta.

Igualmente, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el mencionado Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

*Documento firmado electrónicamente*